



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de abril de 2024

OFICIO N° 071-2024 -PR

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros


DAVID GUILLERMO OJEDA PARRA
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República de personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, de la República de Colombia y de la República del Ecuador, con armas de guerra, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociadas con el Ejercicio Militar "Resolute Sentinel 2024", del 1 de mayo al 23 de junio de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociadas con el Ejercicio Militar "Resolute Sentinel 2024", el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 23 de junio de 2024 para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en los Anexos de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

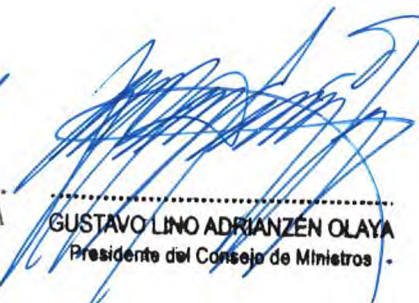
El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima,




DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros


WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVE
Ministro de Defensa

ANEXO N° 1

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA**

EJERCICIO MILITAR “RESOLUTE SENTINEL 2024”	
1. Proporcionar apoyo, asistencia y entrenamiento a las instituciones armadas del Perú.	
Objetivo	Resolute Sentinel 2024 (RS24) es un ejercicio militar conjunto y multinacional con sede en Perú y con actividades de entrenamiento militar tanto en Perú como en otros países de la región.
Lugares	Ancón, Salinas, Arequipa, Iquitos, Lima, Pucallpa, Pucusana.
Fecha de inicio	1 de mayo de 2024.
Fecha de término	23 de junio de 2024.
Tiempo de permanencia	54 días.
Entidades participantes de Perú	1) Ejército de Perú (EP). 2) Marina de Guerra de Perú (MGP). 3) Fuerza Aérea de Perú (FAP). Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)
País participante	Estados Unidos de América.
Cantidad de personal	1,098.
Aeronaves	Aeronaves de ala fija: 1) 2 Aeronaves C-17 Globemaster III. 2) 3 Aeronaves C-130J Super Hércules. 3) 1 Aeronave C-27 (Guardia Costera EE. UU.). 4) 1 Aeronave C-146 (AFSOC). Helicópteros: 1) 4 Helicópteros UH-60M Black Hawk.
Tipo y cantidad de armas y municiones	Pistolas: 1) 15 M9s. 2) 57 M17s. 3) 12 SIG P229 pistolas de entrenamiento. Fusiles: 1) 15 M4s. 2) 183 M4A1s. 3) 107 M27 IARs. 4) 57 M4 fusiles. Fusiles especializados: 1) 12 M110s SAAS (con supresores). 2) 8 M40A6s (con supresores). 3) 2 M110s. 4) 2 M2010s. 5) 2 MRAD MK-22s.

Escopetas:

- 1) 18 M1014s.
- 2) 4 M500s.

Ametralladoras:

- 1) 6 M240Bs.
- 2) 2 M240s.
- 3) 4 M249s.

Lanzadoras de granadas:

- 1) 4 MK 13s.
- 2) 4 M32A1s.
- 3) 4 MK19s.
- 4) 24 M320s.
- 5) 4 M2A1s.

Municiones:

- 1) 88,052 Cartuchos de bala (9mm).
- 2) 75.765 Cartuchos frangible (5.56mm).
- 3) 10,000 Cartuchos de bala (5.56mm).
- 4) 1,200 Cartuchos penetrante (calibre 12).
- 5) 12,000 Balas de largo alcance (7.62mm).
- 6) 12,000 Balas simulada color azul de entrenamiento UTM (5.56mm).
- 7) 17,000 Balas simulada color rojo de entrenamiento UTM (5.56mm).
- 8) 20,000 Bala simulada de entrenamiento UTM.
- 9) 21,000 Balas (7.62mm).
- 10) 6,600 Cartuchos de granada de baja velocidad (40mm).
- 11) 600 Cartuchos de granada (60mm).
- 12) 21,000 Cartuchos de bala (7.62mm).
- 13) 100 Cartucho, ruidosos, para control de aves de 15 mm.
- 14) 100 Cartucho, ruidosos, Bird Banger de 15 mm.
- 15) 95.760 Cartucho de bolas 5,56 mm.
- 16) 36.000 Bala/Trazador de 7,62 mm 4/1 vinculado.
- 17) 400 Cartucho, 12 - Gauge W209.
- 18) 150 Armas ligeras anti-tanque.
- 19) 1000 Cartuchos 9 mm.
- 20) 1000 Cartuchos azules 9 mm.
- 21) 10,000 Munición de pistola modular CTG.

Explosivos:

- 1) 396 Granadas aturdidoras.
- 2) 12 Minas.
- 3) 10 Espoletas.
- 4) 4 Cordones detonante.
- 5) 4 Fusibles de tiempo de explosión.

Material de demolición:

- 1) 3 Hojas explosivas.
- 2) 20 Hojas explosivas multipropósitos.


DAVID GUILLERMO OJEDA PARRA
 General de Ejército
 Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

	3) 2 Cargas de demolición ensamblada. 4) 2 Cargas de demolición LINEAR. Encendedores y detonadores: 1) 120 Encendedores, fusible de explosión prolongada - 80 Detonadores, no eléctricos. Luces de bengala: 1) 30 Señales luz de bengala roja RS. 2) 30 Señales luz de bengala blanca WS. 3) 30 Señales luz de bengala blanca WS Paras. 4) 30 Señales luz de bengala verde GRN stars. Granadas de humo: 1) 45 Granadas de humo rojo. 2) 45 Granadas de humo verde. 3) 30 Granadas de humo amarillo. 4) 45 Granadas de humo violeta. 5) 60 Granadas de humo de práctica. 6) 45 Granadas de humo. Otros: 1) 400 Cartuchos de práctica (40mm). 2) 50 Cartuchos de humo blanco (40mm).
Equipo de Comunicaciones	1) Radios (PRC 152, PRC 176, PRC 117, PRC 163, PRC 160, PRC 117F, PRC 148V3). 2) Teléfonos satelitales. 3) Equipamiento de redes (interruptores, cables) - Equipamiento de comunicación satelital móvil.
Vehículos	1) Carro de oxígeno líquido. 2) Enganche de remolque. 3) Camiones de combustible. 4) Carros de nitrógeno. 5) Carros de lavado. 6) Vehículos utilitarios (Gators/Polaris/Razors).



ANEXO N° 2

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

EJERCICIO MILITAR “RESOLUTE SENTINEL 2024”	
2. Entrenamiento combinado con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, Fuerzas Armadas del Perú y Fuerzas Armadas de Colombia, bajo el patrocinio de la 12 ava Fuerza Aérea del Comando Sur de los Estados Unidos de América	
Objetivo	Entrenamiento y apoyo con las Unidades participantes del ejercicio Resolute Sentinel 2024, coordinación con CCFFAA.
Lugares de Entrenamiento	Callao, Arequipa, Piura, Lima,
Fecha de Inicio	26 de mayo de 2024.
Fecha de término	16 de junio de 2024.
Tiempo de permanencia	22 días.
Entidades participantes de Perú	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Ejército del Perú (EP), Marina de Guerra del Perú (MGP), Fuerza Aérea del Perú (FAP).
País participante	República de Colombia.
Cantidad de personal	73.
Aeronaves	Aeronave de ala fija: 1) 01 Aeronave C-295. Helicóptero: 1) 01 Aeronave UH-60.
Tipo y cantidad de armas y municiones	1) 02 M-60 (UH-60 Self-Defense Gun). 2) 01 Fusil Beretta 5.56mm. 3) 09 Fusiles Bush Master. 4) 06 Fusiles M4. 5) 12 Visores NV. F5. 6) 15 Conversión KIT 5.56mm para Simunition. 7) 600 Cartuchos de Simunition 5.56mm. 8) 01 Apuntador láserico. 9) 01 Fusil BARRET 308. 10) 01 Mira LEUPOLD MARK 6 3. 11) 01 Mira LEUPOLD. 12) 100 Cartuchos 308. IAGA: 1) 10 Paracaídas M11 Aerodyne. 2) 10 Paracaídas INTRUDER/SISTEMA RA-1. 3) 10 Altimetros digitales 2 Fly. 4) 10 Tablas de navegación “Nav Board”. 5) 01 Consola de oxígeno. 6) 10 Máscaras de oxígeno. IABA: 1) 10 Paracaídas MC6.

Tipo y cantidad de armas
y municiones

2) 10 Reservas "Paracaídas T11-R".

LCAA:

- 1) 02 Paracaídas G-12 E.
- 2) 01 System JPAD "Sherpa".
- 3) 02 Skid Board 02 Envase A-22.
- 4) 02 Arnés 7A.
- 5) 01 Lamina de panel disipador "HONEYCOMB".
- 6) 01 Juego de extensiones 02 Clevis G4.

CSAR:

- 1) 01 Canasta de rescate.
- 2) 01 Silla de rescate.
- 3) 01 Collar de rescate.
- 4) 01 Tabla rígida.
- 5) 16 Mosquetones 72 KN.
- 6) 16 Descendedores tipo 8.
- 7) 03 Cuerda de Rapel de 13mm.
- 8) 01 Soga SPIE.
- 9) 01 Soga FRIE.
- 10) 01 Kit de rescate Vertical.
- 11) 16 Arnés Full Body.
- 12) 02 Botiquines M5.

CAAT- Comunicaciones:

- 1) 04 Radio ICOM.
- 2) 02 Radio TADIRAN.
- 3) 02 Radio HARRIS 7800 MP.
- 4) 04 Radio HARRIS 7850 M.

ANEXO N° 3

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

EJERCICIO MILITAR “RESOLUTE SENTINEL 2024”	
1. Entrenamiento combinado con Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Ecuador, bajo el patrocinio de la 12 ava Fuerza Aérea del Comando Sur de los Estados Unidos de América.	
Objetivo	Participar en la planificación y ejecución el entrenamiento combinado del componente operaciones aéreas.
Lugares	Lima
Fecha de inicio	28 de mayo de 2024.
Fecha de término	12 de junio de 2024.
Tiempo de permanencia	16 días.
Entidades participantes de Perú	Fuerza Aérea de Perú (FAP).
País participante	República del Ecuador.
Cantidad de personal	36.
Equipo de Comunicaciones	06 Equipo de comunicaciones

2. Entrenamiento combinado con Fuerzas Especiales de Estados Unidos de América, Ejército Ecuatoriano, Fuerza Aérea del Perú-Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE), bajo el patrocinio de la 12 ava Fuerza Aérea del Comando Sur de los Estados Unidos de América.	
Objetivo	Ejecutar el entrenamiento combinado de operaciones de Fuerzas Especiales (SOF) (infiltraciones por aire): Salto Libre Básico a 15,000 pies, salto de línea estática a 1,200 pies y ejecución de técnicas de tiro de fusil en polígono de tiro.
Lugares	Vítor, La Joya
Fecha de inicio	28 de mayo de 2024.
Fecha de término	15 de junio de 2024.
Tiempo de permanencia	19 días.
Entidades participantes de Perú	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Fuerza Aérea del Perú (FAP), Ejército de Perú (EP), Marina de Guerra de Perú (MGP)
País participante	República del Ecuador.
Cantidad de personal	15.
Tipo y cantidad de equipo	1) 15 Paracaídas de SLO MC5 (con dispositivo de apertura automática) 2) 15 Paracaídas principal 3) 15 Paracaídas Reserva 4) Material para marcación de zonas de salto 5) 15 Alímetros, 15 GPS de pulsera, 03 anemómetro, gafas de salto. 6) 05 RADIOS ICON. 7) 15 Cascos panorámicos de Salto libre 8) 15 Mochila de combate.


DAVID GUILLERMO OJEDA PARRA
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">9) 15 Casco fast10) 15 Chaleco de combate (cantimploras), camelback11) Guantes, gafas de tiro, protector de oídos, rodilleras y coderas.12) Mochila de pierna TCCC (con accesorios)13) Libreta y esfero para la planificación |
|--|---|





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7541/2023-PE** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala como atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República, establece en el literal h. del inciso 1 de su artículo 76, que la propuesta de resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrollan esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; asimismo, el artículo 3 de la citada Ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por otro lado, el numeral 7) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Defensa, la de promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo pertinente indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, con armas, el numeral 12) del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

De acuerdo con el OF. RE (DSD) N° 2-20-E/76, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada las Notas N° 4-2-381/2023, S-EPELM 278/23 y N° 01292 de las Embajadas de la República del Ecuador, de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América en el Perú, respectivamente, a fin de autorizar el ingreso y permanencia temporal en nuestro territorio de personal militar, con armas de guerra, para participar en actividades asociadas al Ejercicio Militar "Resolute Sentinel 2024", organizado conjuntamente por el Comando Sur de los Estados Unidos de América y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, del 1 de mayo y el 23 de junio de 2024.



Con Oficio N° 1013 CCFFAA/D-7/DEE, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite opinión favorable a la autorización de ingreso al territorio de la República del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, de la República de Colombia y de la República del Ecuador, con armas de guerra, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociadas con el Ejercicio Militar "Resolute Sentinel 2024", del 1 de mayo al 23 de junio de 2024, como se desprende del Informe Técnico N° 003-2024/CCFFAA/D-7/DEE y del Dictamen N° 116-2024/CCFFAA/OAJ, emitido por la Jefatura de la 7ma. División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente.

Bajo dicho contexto, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas considera necesario autorizar el ingreso de personal militar extranjero, a fin de realizar las diferentes actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociadas con el Ejercicio Militar "Resolute Sentinel 2024", conforme al siguiente detalle:

1. Proporcionar apoyo, asistencia y entrenamiento a las instituciones armadas del Perú, con la participación del personal militar de los Estados Unidos de América, del 1 de mayo al 23 de junio de 2024, (54 días).
2. Entrenamiento combinado con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, Fuerzas Armadas del Perú y Fuerzas Armadas de Colombia, bajo el patrocinio de la 12 ava Fuerza Aérea del Comando Sur de los Estados Unidos de América, del 26 de mayo al 16 de junio de 2024, (22 días).
3. Entrenamiento combinado con Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Ecuador, bajo el patrocinio de la 12 ava Fuerza Aérea del Comando Sur de los Estados Unidos de América, del 28 de mayo al 12 de junio de 2024, (16 días).
4. Entrenamiento combinado con Fuerzas Especiales de los Estados Unidos de América, Ejército Ecuatoriano, Fuerza Aérea del Perú-Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE), bajo el patrocinio de la 12 ava Fuerza Aérea del Comando Sur de los Estados Unidos de América, del 28 de mayo al 15 de junio de 2024, (19 días).

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional, del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, de la República de Colombia y de la República del Ecuador, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociadas con el Ejercicio Militar "Resolute Sentinel 2024", en el periodo comprendido entre 1 de mayo al 23 de junio de 2024.

En tal sentido, considerando que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros, apreciamos que la misma se enmarca jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La ejecución de las actividades objeto de la presente autorización será financiada por el Comando Sur del Gobierno de los Estados Unidos de América, a través del Grupo Consultivo de Ayuda Militar; por lo que, la presente autorización no generará gasto adicional al Estado Peruano para el presente año.

Los beneficios se encuentran orientados a mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño operacional de las Fuerzas Especiales, a través de la experiencia que se adquiera durante los entrenamientos tanto en operaciones conjuntas-combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la Doctrina OTAN. Asimismo, permitirá a las Fuerzas Armadas del Perú ser elegibles para futuros planeamientos con fuerzas estadounidenses y de OTAN.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Resolución Legislativa propuesta no se contrapone con ninguna norma vigente, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

